

EXPEDIENTE: BC06/438

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ESTEBAN PÉREZ MARRERO **D.N.I.:** 8.684.892-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRIATO, 11-1º B

LOCALIDAD: MÉRIDA

HECHOS: INCUMPLIR LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DEL ART. 61 DE LA LEY DE CAZA DE EXTREMADURA

PARAJE "FUENTE LA LOBA"; TÉRMINO MUNICIPAL DE DON ÁLVARO

CALIFICACIÓN: LEY DE CAZA **ARTÍCULO:** 89.5 / 61.4

SANCIÓN: 150,26 €

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

EXPEDIENTE: BC07/14

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL MOLINA LOZANO **D.N.I.:** 28.385.747

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO BUERO VALLEJO, 2-5

LOCALIDAD: SEVILLA

HECHOS: CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD, DANDO MUERTE A ANIMALES NO DEFINIDOS POR LA LEY COMO PIEZAS DE CAZA

PARAJE: VÍA FÉRREA, ZAFRA-HUELVA

CALIFICACIÓN: LEY CAZA **ARTÍCULO:** 91.12 /90.3

SANCIÓN: 850 €

INDEMNIZACIÓN DE 60 € Y RETIRADA DE LA LICENCIA DE CAZA O INHABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA MISMA Y, EN SU CASO, LA ANULACIÓN DEL ACOTADO POR EL PERIODO DE 2 A 3 AÑOS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ALEGACIONES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS ANTE EL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE - CTRA. SAN VICENTE, 3 - 06071 BADAJOZ-

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2006/70

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.

INSTRUCTORA

M^a Ángeles García Santos

SECRETARIA

Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 124

LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 de acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de monte público n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas”, del término municipal de Helechosa de los Montes.

Acordado por el Director General de Medio Ambiente, con fecha 5 de febrero de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde del monte de utilidad pública n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas” del Catálogo n.º 7 sito en el término municipal de Helechosa de los Montes, y de conformidad con lo previsto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicho monte darán comienzo el 20 de junio de 2007 a las 11,00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la puerta de la iglesia de la pedanía de El Bohonal de los Montes y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Durante el plazo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio Forestal, Caza y Pesca; Ctra. San Vicente n.º 3 Apartado 217, 06071 Badajoz, y en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes en Plaza de España n.º 2,06692, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante,